

ros bajo los gobiernos que permiten semejantes corporaciones.

7^a En fin el sistema representativo hace todo esfuerzo por el progreso de la agricultura, de la industria y del comercio: canales, puentes y caminos; proteccion de marina mercante; libertad bien entendida del comercio extranjero: buenas medidas politicas para favorecer la concurrencia de los negociantes del pais en los grandes mercados del mundo, abrén un océano inagotable de riqueza en proporcion de la cual crecen los recursos del mismo gobierno tan indefinidamente como crecen los recursos de los individuos; es decir sin límites.

LECCION UNDÉCIMA.

De la necesidad del pago de la contribucion.

¿Qué mas debe observarse en cuanto á la contribucion?

Como nada puede ser tan perjudicial al estado como que predomine en él la repugnancia al pago de la contribucion, es necesario que los ciudadanos tengan muy presentes las razones siguientes:

1^a Rehusar el pago de la contribucion es lo mismo que no querer que haya gobierno; porque no puede haber gobierno sin rentas.

2^a Escita igual trastorno el que no paga la contribucion; porque ve que los otros la pagan ó no la pagan; pues si todos obrasen de este modo, cesaria inmediatamente el gobierno, ó bien se veria precisado á tomar

medidas de rigor, de las que es muy fácil pasar á la injusticia, y luego á un completo despotismo.

3^a Mientras es mayor la repugnancia al pago de la contribucion, tanto mas gravosa es esta, porque se aumentan los gastos del estado, encontrándose en la precision de aumentar las medidas para la exaccion; la multiplicacion de estas medidas complica los negocios, y esta misma complicacion trae el desórden que no puede menos que causar mayores gastos.

4^a Al contrario si los ciudadanos conociesen bien sus verdaderos intereses, y se prestasen voluntariamente á este pago, podria establecerse el sistema mas sencillo, cual es el de la contribucion directa, que reduce la exaccion á una exacta proporeion á los haberes del ciudadano, y se llenaria completamente el objeto del sistema representativo, que es el de que todos gocen las mismas ventajas sociales, y todos contribuyan igualmente á los medios de asegurar estas mismas ventajas.

5^a Los ciudadanos deben recordar que no hay gobierno que garantice mas su propiedad que el popular representativo: el poder ejecutivo no hace sino invertir las contribuciones de acuerdo con la representacion nacional, y no formándose esta sino de sus propios conciudadanos, los mas celosos é ilustrados, y propietarios ellos mismos, la contribucion no podrá menos que ser la muy precisa y la mas bien repartida.

6^a Si los Americanos pagamos ahora mas contribuciones, es porque todos hemos tomado ya nuestro lugar entre los seres inteligentes y libres que pueden sentir y pensar: formamos ya cuerpos de naciones que existen con gloria; y valdria mas renunciar aun á la

existencia individual, que obtenerla al precio de la antigua esclavitud.

7ª Finalmente, es preciso no perder de vista que en proporcion antes pagabamos mas que al presente, si se atiende á los recursos que nos permitia un gobierno, que no tenia por regla sino la mayor exaccion posible de su parte, y la menor industria posible de parte de los pueblos.

LECCION DUODÉCIMA.

Del crédito público.

¿ No tienen los gobiernos algun recurso para auxiliarse en sus necesidades, sin gravar á los pueblos con nuevas contribuciones?

Sí, el del crédito público, que viene á ser la confianza que el gobierno inspira de que pagará sus deudas exactamente, para encontrar quienes le presten siempre que necesite.

¿ Cómo inspirará esta confianza?

Estableciendo un fondo que destina esclusiva y efectivamente para el pago de sus acreedores.

¿ No existe el tesoro público para el pago de los acreedores del estado?

El estado tiene dos especies de acreedores: una es la de los empleados en razon de los sueldos que les debe; y otra la de los que le auxilian en sus necesidades, prestándole dinero: los primeros ocurren para su pago al tesoro público: los segundos al fondo destinado á sostener el crédito.

¿ Qué razones hay para esta preferencia?

1º Esta designacion les anima al préstamo.

2º Su préstamo es para que el tesoro público tenga con que pagar á los empleados.

3º Por su préstamo se liberta la nacion de que se imponga una contribucion sobre ella.

4º Finalmente, al mismo gobierno le interesa inspirar toda la confianza posible, porque mientras esta es mayor, las condiciones del préstamo son mas favorables, y el señalamiento de este fondo es sin duda uno de los medios mas conducentes á ello.

¿ Qué otras reglas deben observarse para la seguridad del crédito público?

1ª La representacion nacional debe considerar el crédito público como una de sus primeras atenciones.

2ª Debe poner el mayor cuidado en que se verifique la estincion progresiva del principal y el pago de sus renditos.

3ª Debe el mismo cuidado en el arreglo de todo lo concerniente á la direccion de este importante ramo.

4ª En que se establezcan arbitrios para su pago.

5ª Y en que estos arbitrios se manejen con absoluta separacion de la tesorería general.

¿ Puede cualquiera gobierno establecer su crédito público?

No, porque los gobiernos absolutos son incapaces de ello: para el sólido establecimiento del crédito público es necesario que este penda de la ley, y no de la voluntad del despota, el cual se niega hoy á cumplir los contratos de su antecesor, ó bien retracta la palabra que el mismo habia dado ayer; y en tales circun-

stancias nadie quiere esponerse á los riesgos que correria un préstamo; pero no existiendo estos, sino al contrario conocidas ventajas en los préstamos que se hacen á los gobiernos representativos, son ellos desde luego los únicos capaces de establecer su crédito con toda la seguridad posible, porque:

1º La ley es la única que impera en ellos; y el carácter de la ley es la perpetuidad.

2º Solo las naciones que gozan de un gobierno representativo, gozan tambien de un honor nacional; porque solo ellas son las que tienen la parte que les corresponde en las transacciones públicas: ahora, pues, el crédito público se halla íntimamente unido al honor nacional, porque no podria sostenerse este, si la nacion no cumpliese religiosamente los deberes que ella misma se impone del modo mas solemne en razon de sus contratos: por consiguiente son estas las que inspiran la mas plena confianza en favor de su crédito. Seria indigno del nombre de ciudadano el que no se sintiese pronto á dar su vida misma por el honor nacional: este se halla identificado con los sentimientos personales de cada ciudadano: todos tienen orgullo en ser miembros de una sociedad fiel en el cumplimiento de sus deberes, y sabia, en proporcionarse los recursos para su subsistencia, sin oprimir á los particulares: todos se glorian de pertenecer á una sociedad que por estos medios hace progresar la agricultura, la industria y el comercio, fuentes de la riqueza pública, y que necesariamente se atrae la amistad, la consideracion y el respeto de las demas naciones.

¿Cuáles son las ventajas de los que hacen el préstamo á estos gobiernos?

Son varias: 1ª el dinero de un particular viene á ser parte de los fondos públicos: estos son mas conocidos y accesibles que otro fondo alguno. Todos son admitidos á depositar en ellos sus intereses: ningun depósito exige menos formalidades y precauciones, menos capacidad de parte del que da el dinero, y le espone menos á los ardides de la mala fe.

2ª No cuesta nada el conservarlos ó transmitirlos, y la posibilidad de venderlos es tanta que se mira como nulo el riesgo de conservarlos.

3ª Se hallan estos fondos libres de contribuciones, y gozan de todas las garantias que puede conceder la autoridad soberana.

4ª Finalmente, á las viudas, á los desvalidos, á todo acreedor le basta concurrir al plazo, para percibir su principal ó sus reditos, seguro de que no será tratado con la mala fe y la dureza de los deudores vulgares, sino con la legalidad y urbanidad de los empleados de la nacion.

¿Cuáles son los arbitrios de que se vale la representacion nacional para el sostenimiento del crédito público?

Destinar algunas rentas públicas esclusivamente á este efecto, sobre todo las mas seguras y dignas de la mejor confianza.

¿No tienen los gobiernos americanos algunos arbitrios que pudieran dedicar á este ramo con especial utilidad de la nacion?

Sí, la venta de los bienes de manos muertas, para

que su producto sea aplicado á los fondos del crédito público.

¿Qué bienes son estos?

En tiempo en que se desconocia el principio de que el mejor agente para la utilidad de las cosas es el interes personal; y en que se creia que uno de los medios de agradar á Dios era el de multiplicar en lo posible los conventos y monasterios, se donaron á estos cuantiosos fondos, los cuales, al paso que no rendian á los donatorios la utilidad de que eran susceptibles, porque no podian ser atendidos sino por un tercero, privaban á los pueblos de las ventajas de que habrian gozado por la buena administracion de sus mejores tierras: estos fondos, pues, vinieron á llamarse de manos muertas, y su nombre mismo da bastante idea de su inutilidad.

¿Y puede el gobierno proceder á la venta de estos bienes?

Sí puede, porque el gobierno como esencialmente obligado á evitar el mal de los asociados en particular y en comun, debe dictar con respecto á la propiedad las providencias que conocidamente se dirijan á este grande objeto: asi prohibe la continuacion de los mayorazgos, de los oficios vendibles y renunciables, y de otras instituciones feudales no menos perniciosas que esta en varios sentidos; sin que nadie tenga justo motivo de queja, ni las personas mismas que se designan bajo el nombre de manos muertas, porque sus bienes no deben venderse sino bajo la seguridad de satisfacerles el interes de sus capitales, con lo cual nada pierden ellas, se les liberta del cuidado que exige esta especie de bienes, y el público goza de las mayores ventajas.

LECCION DÉCIMA TERCIA.

De los empréstitos extranjeros.

¿No acostumbran tambien los gobiernos ocurrir á empréstitos extranjeros para el pago de sus deudas?

Sí, pero como esta medida trae inconvenientes muy graves, no debe adoptarse sino en último recurso.

¿Cuáles son los modos de contraer un empréstito?

Varian á lo infinito; mas todos los que se han negociado en los tiempos modernos se han hecho sobre la base de reconocer un capital mayor que el que efectivamente se recibe, y pagar sobre él un interes anual: así, por ejemplo, un empréstito de un millon de pesos negociado al descuento de veinte por ciento, daría al que lo solicitára solamente ochocientos mil pesos en numerario, y el que da el dinero percibiría un millon de pesos en obligaciones que ganasen un interes que supondremos de cinco por ciento anual.

¿Cuál es el objeto de este descuento?

El de burlar las leyes de usura, pues estipulando el interes de cinco por ciento sobre los doscientos mil pesos que no se enteran, se hace subir á seis y cuarto por ciento, y este viene á ser el interes que efectivamente se pagará sobre los ochocientos mil pesos que hemos supuesto haberse recibido en numerario.

¿El que solicita el empréstito paga siempre el descuento que se le hace?

No, porque al tiempo de amortizar ó de redimir sus

obligaciones las compra en el mercado, cuando mas por el precio en que se vendieron, pues por grande que sea el crédito de un gobierno, rara vez sucede que sus obligaciones se vendan sobre la par.

¿Qué otros gastos corren de cuenta del gobierno á quien se hace el préstamo?

Los sueldos de sus agentes, los gastos de empaque, seguro, fletes ó cambios, aunque á veces gana el gobierno en estos últimos.

¿Cuáles son los inconvenientes de estos empréstitos?

1º En general por los empréstitos de grandes sumas pagaderas á plazos dilatados, la generacion presente viene á gravar á las generaciones venideras, sin otra utilidad que la de las espedientes del momento, que por lo regular es muy pasagera.

2º Convierte la deuda doméstica en estrangera, que es mucho mas pesada, y pasa al estrangero las utilidades de que pudiera haber aprovechado la nacion.

3º Somete al gobierno nacional á disputas con el gobierno estrangero ó con particulares estrangeros, las cuales son siempre muy odiosas, ó por lo regular interminables.

4º La distancia y las demas circunstancias de un pais extraño hacen difícil la averiguacion de la conducta de los agentes del empréstito, al paso que les provocan á inclinar la agencia acia su interes personal.

5º Finalmente, la esperanza de conseguir dinero por este medio hace que los gobiernos descuiden otros mas naturales y felices, que son los del fomento de la agri-

cultura, de la industria y del comercio, de cuyo progreso depende el de las rentas nacionales.

¿Cuáles son las reglas que deben observarse cuando esta medida venga á ser indispensable?

1ª Que por lo general no se emplee en ella como agentes á hombres cuya profesion sea la de aumentar su caudal: habituados á obrar por su interes, es muy fácil se inclinen á él á beneficio de circunstancias tan favorables para esto como las de que tratamos.

2ª Que estos agentes no perciban otro haber que el necesario para su decente subsistencia, no siendo justo que enriquezcan á costa del estado por comisiones sobre un capital que por lo regular es cuantioso, y cuyo riesgo no corren.

3ª Que el poder legislativo sea muy reservado en cuanto á las facultades que confiera al poder ejecutivo para su intervencion en este caso.

4ª Que la nacion no debe quedar obligada á nada que no haya merecido la aprobacion de sus representantes.

5ª Por último, siendo esta una materia sumamente grave y complicada, deben estudiarla detenidamente todos los que de cualquiera modo sean llamados á intervenir en ella.